

Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99390-19-2314-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2314

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

***Importancia Financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

***Cobertura Nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

***Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,046.5
Muestra Auditada	25,475.9
Representatividad de la Muestra	77.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales al Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo fueron por 33,046.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 25,475.9 miles de pesos, que representó el 77.1%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo (ITSF), ejecutor de los recursos del Programa Presupuestario Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) para el Ejercicio Fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
 SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO
 CUENTA PÚBLICA 2023

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>El ITSF contó con un Código de Conducta, el cual se difundió en su página de internet.</p> <p>El ITSF estableció un Comité de Ética.</p> <p>El ITSF contó con un Reglamento Interior de Trabajo, en el que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones y ámbito de actuación, entre otros aspectos.</p> <p>El ITSF contó con un Manual de Organización, mediante el cual se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p> <p>El ITSF contó con un Decreto de Gobierno, en el cual se establecen las facultades y atribuciones del titular de la institución.</p>	<p>El ITSF no contó con normas generales en materia de control interno aplicable a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos ni contó con los medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la instancia de control interno.</p> <p>El ITSF no tiene implementados procedimientos para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>El ITSF no instituyó un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, así como un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El ITSF no estableció un Comité de Control Interno.</p> <p>El ITSF no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El ITSF contó con un Plan Estratégico en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>El ITSF contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, así como con parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p>	<p>El ITSF no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>El ITSF no emitió lineamientos en los que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</p> <p>El ITSF no implementó mecanismos para la identificación de los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos.</p>
Actividades de Control	
<p>El ITSF contó con un Manual de Organización que establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>	<p>El ITSF estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p> <p>El ITSF no instituyó un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología, así como con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>El ITSF no tiene implementadas políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p>El ITSF no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>El ITSF no implementó un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución ni contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas, datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.</p>

Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	
El ITSF realizó acciones para comprobar que se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos y transacciones de sus actividades.	<p>El ITSF no informó de manera formal y periódica al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>El ITSF no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar la operación del instituto.</p>
Supervisión	
El ITSF realizó evaluaciones a los objetivos y metas (indicadores) establecidos a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	<p>El ITSF no efectuó auditorías internas ni externas en el último ejercicio, respecto a los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</p> <p>El ITSF no implementó un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas de la institución.</p> <p>El ITSF no realizó autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables de su funcionamiento ni se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ITSF en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2023-4-99390-19-2314-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Con la revisión del Convenio para la asignación de los recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos de Estudios Superiores del Estado de Zacatecas, que celebran el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas de fecha 2 de enero de 2023, se constató que este se suscribió en tiempo y forma, y en él se asignaron recursos federales del programa U006 para el Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo (ITSF) por 32,153.6 miles de pesos; asimismo, se autorizó la ampliación de recursos federales por 892.9 miles de pesos (Incremento Salarial y Estímulo al Desempeño Docente), que totalizan 33,046.5 miles de pesos de apoyo financiero del programa U006 2023, situación revelada en el informe de la auditoría número 420 realizada al “Tecnológico Nacional de México” de la Cuenta Pública 2023.

3. El ITSF abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos federales del Programa Presupuestario U006 del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros, la cual fue notificada al TecNM para efecto de la radicación de los recursos, en la cual recibió del TecNM un monto de 33,046.5 miles de pesos; asimismo, abrió una cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos de la aportación estatal por un monto de 34,463.2 miles de pesos, cuentas bancarias que se corresponden con las formalizadas en el convenio celebrado. Por otra parte, se verificó que los saldos de la cuenta bancaria del ITSF, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se encontraron conciliados con los saldos pendientes por pagar reportados en los registros contables a las mismas fechas; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del programa, ni se transfirieron recursos federales a cuentas bancarias de otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El ITSF registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del programa U006 del ejercicio fiscal 2023 por un monto de 33,046.5 miles de pesos, de los cuales, 31,142.2 miles de pesos corresponden al Subsidio Ordinario para el ejercicio fiscal 2023; así como 1,639.9 miles de pesos de “Incremento Salarial”; 56.3 miles de pesos de “Complemento de Incremento Salarial” y 208.1 miles pesos del “Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Descentralizados 2023”; así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 8.6 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2024 por 0.2 miles de pesos, para un total registrado de 33,055.3 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del registro.

5. Con la revisión de una muestra de 43 pólizas de egresos que amparan las erogaciones realizadas con recursos del programa U006 del ejercicio fiscal 2023 por 25,323.4 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 24,992.4 miles de pesos, 2000 “Materiales y Suministros” por 150.4 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 180.6 miles de pesos, se verificó que el ITSF efectuó el registro contable y presupuestal de las operaciones de la muestra revisada, las cuales están amparadas en la

documentación comprobatoria del gasto (reporte de transmisión de archivo de pagos, memorándums, entradas a almacén, transferencias electrónicas y facturas) que cumple con las disposiciones contables, legales y fiscales (excepto por lo señalado en los resultados 6, 8, 9 y 11), y se canceló con el sello “OPERADO PROGRAMA U006”; además, los comprobantes fiscales se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría y los emisores de los comprobantes fiscales no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, de la revisión de los archivos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y su XML, se comprobó que el importe total es congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de registros contables y presupuestarios, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, líneas de captura, transferencia bancarias y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto, se constató que el ITSF recibió recursos federales del Programa Presupuestario U006 del ejercicio fiscal 2023 por 33,046.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se reportaron recursos comprometidos y devengados por 32,894.0 miles de pesos y recursos pagados por 31,507.4 miles de pesos, que representaron el 99.5% y 95.3% de los recursos trasferidos, mientras que al 31 de marzo de 2024, se reportaron recursos pagados por 32,894.0 miles de pesos que representó el 99.5% de los recursos ministrados.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
DESTINO DE LOS RECURSOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	% respecto al monto ministrado	Pagado al 31 de marzo de 2024	% respecto al monto ministrado
1000 Servicios personales	28,702.5	1,904.3	30,606.8	30,460.6	30,460.6	29,074.0	88.0%	30,460.6	92.2%
2000 Materiales y suministros	608.1	0.0	608.1	605.3	605.3	605.3	1.8%	605.3	1.8%
3000 Servicios generales	1,831.6	0.0	1,831.6	1,828.1	1,828.1	1,828.1	5.5%	1,828.1	5.5%
Totales	31,142.2	1,904.3	33,046.5	32,894.0	32,894.0	31,507.4	95.3%	32,894.0	99.5%

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 por 8.8 miles de pesos.

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 152.5 miles de pesos, de los cuales se reintegró un monto de 33.0 miles de pesos a la TESOFE el 15 de enero de 2024, y quedaron recursos pendientes de reintegrar por 119.5 miles de pesos.

Por otro parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta del ITSF al 31 de marzo de 2024 por un monto total de 8.8 miles de pesos, se verificó que se reintegró a la

TESOFE un monto de 8.6 miles de pesos el 15 de enero de 2024, es decir, dentro del plazo establecido en la normativa, y la diferencia por 0.2 miles de pesos, se destinaron al pago de comisiones bancarias.

El Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 119,488.38 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. El ITSF cargó de manera trimestral en el Sistema integral HJUDAS para la atención y seguimiento de los servicios brindados por la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) del Tecnológico Nacional de México, los informes sobre la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario U006 del Ejercicio Fiscal 2023.

Servicios Personales

8. Con la revisión de la base de datos de la nómina del personal pagado con recursos federales del programa U006 del ejercicio fiscal 2023, del Contrato Colectivo de Trabajo, de las categorías, percepciones y deducciones, y del Analítico de Plazas y tabuladores autorizados por el TecNM, se constató que el ITSF destinó recursos para el pago de remuneraciones al personal Administrativo, Directivo, Técnico y Docente por 24,992.4 miles de pesos, de los cuales 14,424.7 miles de pesos se destinaron al pago de sueldos y salarios; 7,784.0 miles de pesos al pago de aguinaldos, despensa, prima de antigüedad y prima vacacional, y 2,783.7 miles de pesos para el pago de otras prestaciones (vacaciones, estímulos docentes, ayuda para lentes, ayuda para útiles escolares y material didáctico), remuneraciones que se pagaron de conformidad con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo y prestaciones autorizadas por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y los sueldos se ajustaron a los tabuladores autorizados por el TecNM; sin embargo, el ITSF no se ajustó al total de horas autorizadas en el Analítico de Plazas para el ejercicio fiscal 2023, ya que para los códigos E13001 (Profesor asignatura "A"), E13002 (Profesor asignatura "B") y E13003 (Técnico docente asignatura "A") se excedieron en su conjunto por 6,932 horas, lo que generó pagos improcedentes por 1,483.9 miles de pesos sin contar con la aprobación de su órgano de gobierno ni con la solicitud de opinión al TecNM; además, destinó recursos federales del programa U006 para el pago de un trabajador que ocupó una categoría no autorizada por el TecNM en el Analítico de Plazas, ni considerada en su Contrato Colectivo de Trabajo y tampoco fue aprobada por su órgano de gobierno, identificada con la clave E130011 y denominada "PROFR ASOCIADO B TC", por la cual se pagó indebidamente un monto de 17.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción VIII; del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas el 02 de enero de 2023, cláusulas primera, segundo párrafo, y décima, y del Analítico de Plazas

autorizado por el Tecnológico Nacional de México mediante oficio número M00/A-1453/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022.

El Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en Presupuesto de Egresos de la Federación 2006 y Analítico de Plazas Autorizado por el TecNM, con lo que se aclara que el nombre de la categoría "E130011 PROFRA ASOCIADO B TC", corresponde a un puesto homólogo que se encuentra autorizado en el Analítico de Plazas para el ejercicio fiscal 2023, con lo que se justifican los pagos realizados por un monto de 17,080.38 pesos; asimismo, proporcionó nota aclaratoria, base de nómina, papel de trabajo correspondiente al cálculo de horas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, con lo que se aclara que 5,523 horas en exceso corresponden a errores en la captura en la nómina ordinaria y nómina extraordinaria en los conceptos "plaza" y "horas", con lo que se solventa un monto de 1,185,314.60 pesos, y queda pendiente de aclarar un monto de 298,615.70 pesos, correspondiente al pago de 1,409 horas en exceso, sin contar con la aprobación de su órgano de gobierno ni con la solicitud de opinión al TecNM, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-4-99390-19-2314-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 298,615.70 pesos (doscientos noventa y ocho mil seiscientos quince pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no ajustarse al total de horas autorizadas en el Analítico de Plazas para el ejercicio fiscal 2023, ya que para el código E13001 (Profesor Asignatura A) se excedieron por 1,409 horas, sin contar con la aprobación de su órgano de gobierno ni con la solicitud de opinión al Tecnológico Nacional de México, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción VIII; y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas el 02 de enero de 2023, cláusulas primera, segundo párrafo, y décima, y del Analítico de Plazas autorizado por el Tecnológico Nacional de México mediante oficio número M00/A-1453/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022.

9. Con la revisión de pólizas contables, estados de cuenta bancarios, declaraciones definitiva de impuestos y de la base de datos de la nómina de personal pagado con recursos federales del Programa Presupuestario U006 del ejercicio fiscal 2023, se constató que el ITSF realizó las retenciones y el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado por el pago de sueldos y salarios del personal a cargo del Programa Presupuestario U006 del ejercicio fiscal 2023 por 3,635.8 miles de pesos al Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, realizó el entero de las aportaciones de Seguridad Social al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y para el Seguro de Retiro de Cesantía y Vejez (RCV) por 7,138.2 miles de pesos, y lo correspondiente al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los

Trabajadores (FONACOT) por 287.1 miles de pesos; sin embargo, pago con recursos federales del programa U006 actualizaciones y recargos del IMSS, INFONAVIT y RCV por 31.2 miles de pesos.

El Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita el reintegro de los recursos por 31,201.00 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de la base de nómina pagada con recursos federales del Programa Presupuestario U006 del ejercicio fiscal 2023, oficios de solicitud y autorización de licencias sin goce de sueldo, constancias de presentación de movimientos afiliatorios del IMSS, relación del personal con transferencias de pago de nómina no aplicados o rechazados y de personal con movimientos de bajas y posterior reingreso al instituto, se constató que el ITSF no contó con personal comisionado a secciones sindicales ni a otras dependencias con goce de sueldo, y no realizó pagos después a las bajas definitivas de personal; sin embargo, se constató que 4 trabajadores contaron con licencia sin goce de sueldo, de los cuales, se identificó que 2 trabajadores recibieron pagos durante el periodo de su licencia por 16.0 miles de pesos.

El Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficios de solicitud y autorización de licencias sin goce de sueldo, oficios de solicitud y autorización de reincorporación laboral y constancia de presentación de movimientos afiliatorios, mediante los cuales acredita que un trabajador solicitó la licencia sin goce de sueldo solo por 15 de las 20 horas que tenía asignadas, y por lo tanto, los pagos efectuados corresponden a horas laboradas; asimismo, se acreditó que un trabajador se reincorporó a sus labores antes de la conclusión de su licencia, por lo que los pagos efectuados corresponden a periodos efectivamente laborados, con lo que se solventa lo observado.

11. Con la revisión de la base de datos de nómina financiada con recursos federales del Programa Presupuestario U006 del ejercicio fiscal 2023 respecto a una muestra de 101 expedientes de personal, y mediante validación de cédulas profesionales en el portal “Registro Nacional de Profesiones” de la SEP, se verificó que 99 trabajadores acreditaron el perfil requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados; sin embargo, 2 trabajadores no acreditaron el nivel académico requerido en el catálogo de perfil de puestos, quienes recibieron pagos con recursos del Programa Presupuestario U006 del ejercicio fiscal 2023 por un total de 360.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; de la Ley General de Educación, artículo 145, y del Perfil de Puestos (D-RH-01) del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, apartado I, puesto Profesor de Asignatura A.

El Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación

consistente en nota informativa, título de licenciatura, Acta de Acuerdos de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2022 de la Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, Curriculum Vitae y Decreto Gubernativo del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, con la que se acredita que un trabajador cumplió con la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2023, con lo que se justificó un monto de 282,503.36 pesos y quedó pendiente de aclarar un monto de 77,575.03 pesos, correspondiente a un trabajador que no acreditó el perfil requerido, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-4-99390-19-2314-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 77,575.03 pesos (setenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a un trabajador que no acreditó el nivel académico requerido en el catálogo de perfil de puestos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; y de la Ley General de Educación, artículo 145, y del Perfil de Puestos (D-RH-01) del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, apartado I, puesto Profesor de Asignatura A.

12. Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023 el ITSF no contrató ni pagó remuneraciones a personal de honorarios asimilables a salarios.

13. Con la revisión de la base de datos de nómina financiada con recursos federales del Programa Presupuestario U006 del ejercicio fiscal 2023, de la cual, se solicitó al titular del centro de trabajo la integración de la totalidad del personal que durante el ejercicio fiscal 2023 estuvo adscrito al centro de trabajo y fueron financiados con recursos federales del Programa Presupuestario U006, para lo cual, el titular del centro de trabajo en conjunto con la responsable de recursos humanos del ITSF validaron que 208 trabajadores conforman la totalidad de la nómina financiada con recursos federales del programa, de los cuales, se solicitó, de una muestra de 100 trabajadores, la documentación que acreditara la prestación del servicio en su lugar de adscripción, por lo que, remitieron la información y documentación con la que se acreditó que 81 trabajadores prestaron sus servicios; sin embargo, de 19 trabajadores no se presentó documentación con la que se acredite su permanencia y haber devengado los sueldos pagados durante el ejercicio fiscal 2023 a quienes se les realizaron pagos por un monto de 3,321.3 miles de pesos.

El Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficios, notas informativas, listas de asistencia de alumnos, planeaciones de cursos, actas de calificaciones, horarios docentes, formatos de liberación de proyectos, memorándums, formatos de oficios de comisión y minutas, con los que acredita la permanencia de 19 trabajadores y haber devengado los sueldos pagados durante el ejercicio fiscal 2023, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la consulta a las páginas electrónicas del SAT y del Registro Nacional de Población (RENAPO), se verificó que 208 Registros Federales de Contribuyentes de los trabajadores pagados con recursos federales del Programa Presupuestario U006 del ejercicio fiscal 2023, así como una muestra de 100 Claves Únicas de Registro de Población (CURP), no presentaron inconsistencias con los datos registrados en la base de la nómina proporcionada por el ITSF.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. Se revisó una muestra de 7 procesos de adjudicación bajo la modalidad de adjudicación directa, que amparan un importe pagado con recursos federales del Programa Presupuestario U006 del ejercicio fiscal 2023 por 331.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
MUESTRA DE ADQUISICIONES PAGADAS CON RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de procedimiento	Capítulo de Gasto	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto Contratado	Monto Pagado con U006 2023
Adjudicación Directa	2000	001-MODAS ALEJANDRA-AE-03/2023	Uniformes para banda de guerra y escolta.	34.2	34.2
Adjudicación Directa	2000	001-GABRIEL PCHOA-INFACEX-04/2023	Uniformes deportivos.	43.4	43.4
Adjudicación Directa	2000	002-OMAR HERNANDEZ-INFACEX-05/2023	Uniformes para la delegación de danza.	72.7	72.7
Adjudicación Directa	3000	001-ANGEL EDUARDO ORDAZ-DIFCO-03/2023	Renta de sistema de audio, pantallas y micrófonos para la graduación 2023.	40.0	40.0
Adjudicación Directa	3000	003-VIAJES MAZZOCCO-INFACEX-05/2023	Renta de autobuses para traslado de estudiantes a evento cultural y deportivo.	58.0	58.0
Adjudicación Directa	3000	001-JGR-RH-06/2023	Servicio por festejo del día del maestro y de la madre del ITSF.	39.4	39.4
Adjudicación Directa	3000	Contrato No. 01/2023	Tercer pago de auditoría financiera 2022.	86.5	43.3
Totales				374.2	331.0

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones y estados de cuenta bancarios.

Al respecto, se verificó que los contratos números 001-MODAS ALEJANDRA-AE-03/2023, 001-GABRIEL PCHOA-INFACEX-04/2023, 002-OMAR HERNANDEZ-INFACEX-05/2023, 001-ANGEL EDUARDO ORDAZ-DIFCO-03/2023, 003-VIAJES MAZZOCCO-INFACEX-05/2023, 001-JGR-RH-06/2023 y contrato No. 01/2023 se adjudicaron de forma directa de acuerdo con los

montos máximos autorizados y están amparadas en un contrato formalizado; asimismo, se comprobó que los pagos realizados con cargo al programa U006 del ejercicio fiscal 2023 se encuentran soportados en la documentación comprobatoria del gasto, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se identificaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, las personas físicas y morales a quienes se le adjudicaron los contratos contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio o entregar el bien contratado.

16. Con la revisión de entradas de almacén y 6 contratos para la adquisición de bienes y prestación de servicios pagados con recursos federales del programa U006 del ejercicio fiscal 2023 por 287.7 miles de pesos, se constató que con relación a los contratos números 001-MODAS ALEJANDRA-AE-03/2023 para la adquisición de “uniformes para banda de guerra y escolta”; 001-GABRIEL PCHOA-INFACEX-04/2023 “uniformes deportivos”; 002-OMAR HERNANDEZ-INFACEX-05/2023 “uniformes para la delegación de danza”; 001-ANGEL EDUARDO ORDAZ-DIFCO-03/2023 “renta de sistema de audio, pantallas y micrófonos para la graduación 2023” y 001-JGR-RH-06/2023 para la prestación del “servicio por festejo del día del maestro y de la madre del ITSF”, los bienes y servicios fueron entregados conforme a lo pactado mediante los contratos; sin embargo, en la cláusula cuarta de los contratos números 001-MODAS ALEJANDRA-AE-03/2023, 001-GABRIEL PCHOA-INFACEX-04/2023, 002-OMAR HERNANDEZ-INFACEX-05/2023, 001-ANGEL EDUARDO ORDAZ-DIFCO-03/2023, así como la cláusula quinta del contrato número 001-JGR-RH-06/2023, se estableció que la entrega de los bienes y servicios se debería de realizar entre 5, 10, 20 y 30 días posteriores al pedido realizado por el ITSF (de acuerdo con lo establecido en cada contrato), por lo que, aún y que no se contó con evidencia de los pedidos, los bienes fueron recibidos dentro de los plazos antes referidos, considerando como fecha de inicio del plazo la firma del contrato; sin embargo, respecto al contrato número 003-VIAJES MAZZOCCO-INFACEX-05/2023 “renta de autobuses para traslado de estudiantes a evento cultural y deportivo”, no se establecieron las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracción XIX, y 53, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96.

2023-B-32000-19-2314-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no establecieron en el contrato número 003-VIAJES MAZZOCCO-INFACEX-05/2023 las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracción XIX, y 53, y del

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 526,880.11 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 150,689.38 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 376,190.73 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,475.9 miles de pesos, que representó el 77.1% de los 33,046.5 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo reportó recursos comprometidos y devengados por 32,894.0 miles de pesos y recursos pagados por 31,507.4 miles de pesos, que representan el

99.5% y 95.3% de los recursos transferidos, mientras que al 31 de marzo de 2024 reportó como pagado el 100.0% de los recursos comprometidos.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo infringió la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, así como de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Educación; del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas el 02 de enero de 2023; del Perfil de Puestos (D-RH-01) del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, y del Analítico de Plazas autorizado por el Tecnológico Nacional de México mediante oficio número M00/A-1453/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, por lo que se determinó un monto pendiente de aclarar por 526.9 miles de pesos, que representó el 2.1% de la muestra revisada, y en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 150.7 miles de pesos, por lo que se generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 376.2 miles de pesos. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 01/1154/2024 y 01/1166/2024, de fecha 13 y 27 de diciembre de 2024, respectivamente, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 1, 8, 11 y 16 del presente informe, se consideran como no atendidos.

1 legajo, usb, DHL 35 9713 0016



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027





AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
16 DIC 2024
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO



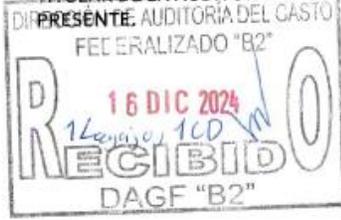
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
16 DIC 2024
FOLIO: 3730

Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo
Dirección General



AUDITORIA ESPECIAL
DEL GASTO
FEDERALIZADO

MRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
TITULAR DE LA AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"



RECIBIDO
16 DIC 2024
DAGF "B2"

AT'N: L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

En atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada al Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo y de conformidad con el oficio número DAGF"B2"/0148/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, del cual se desprende la orden de auditoría número 2314 relativa a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, al respecto, adjunto al presente la siguiente información y documentación, que consta de:

NUM. DE RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NÚM. 1.1 EVALUACION DE CONTROL INTERNO.
Al respecto se envía información correspondiente a las recomendaciones acordadas en este Instituto

NUM. DE RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚM. 4.1 y 4.2 DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS.
De la diferencia determinada por \$143.23 pesos de rendimientos financieros, se anexa copia simple del reintegro de los rendimientos generados del mes de enero a septiembre de 2024 de la cuenta federal 2023, así como la evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria.



Tecnológico #16, Solidaridad, Fresnillo, Zacatecas, C.P. 99010 Tel: 493 983 9600 Ext. 101,
e-mail: direccion@fresnillo.tecnm.mx, www.tecnm.mx, www.asf.mx



*un legajo
un usb*



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo
Dirección General

NUM. DE RESULTADO: 8
PROCEDIMIENTO NÚM. 6.1 SERVICIOS PERSONALES.

- 1.-Oficio de aclaración respecto a que el ITSF no se ajustó al total de las horas Autorizadas en el analítico de Plazas para el ejercicio fiscal 2023 y anexos
- 2.-Oficio de aclaración respecto a que no se cuenta con la aprobación del órgano de gobierno, ni con solicitud de opinión al TecNM, y anexos.
- 3.-Oficio de aclaración respecto a que se destinó recursos federales del Programa Presupuestario U006 para el pago de una categoría no autorizada por en el TecNM en el Analítico de Plazas y anexos

NUM. DE RESULTADO: 10
PROCEDIMIENTO NÚM. 6.3 SERVICIOS PERSONALES.

- 1.-Oficio de aclaración respecto a que se identificó que dos trabajadores recibieron pagos durante el periodo de su licencia y anexos.

NUM. DE RESULTADO: 11
PROCEDIMIENTO NÚM. 6.4 SERVICIOS PERSONALES.

- 1.- Oficio de aclaración respecto a que se identificó que dos trabajadores no acreditaron el nivel académico requerido en el catálogo de perfil de puestos y anexos.

NUM. DE RESULTADO: 13
PROCEDIMIENTO NÚM. 6.4 SERVICIOS PERSONALES.

- 1.-Documentación que acredita la permanencia de 19 trabajadores

NUM. DE RESULTADO: 16
PROCEDIMIENTO NÚM. 7.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

Se turnará a la dependencia correspondiente para el levantamiento de acta administrativa correspondiente.

Por lo tanto y derivado de lo anterior, y toda vez que se proporciona la información solicitada me permito realizar los siguientes:



Tecnológico #16, Solidaridad, Fresnillo, Zacatecas, C.P. 99010 Tel. 493 983 9600 Ext. 101.
e-mail: direccion@fresnillo.tecnm.mx. www.tecnm.mx / www.itsf.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo
Dirección General

PETITORIOS

PRIMERO. - Tenerme por atendido en tiempo y forma, tanto el anexo como del oficio número AEGF/8229/2024, relativo a la orden de visita número 2314.

SEGUNDO. - Aceptar la información y documentación requerida y proporcionada de manera electrónica, así como de manera impresa, para que se puede verificar la correcta comprobación y justificación de las operaciones que realizo la institución educativa para dar cumplimiento con su objeto social.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

DR. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ AVILA
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE ZACATECAS
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE FRESNILLO
DIRECCIÓN GENERAL

ccp. Subdirector de Servicios Administrativos ITSF.
ccp. Recursos Financieros ITSF.
ccp. Archivo.

Instituto Tecnológico Superior de
Fresnillo



Tecnológico #16, Solidaridad, Fresnillo, Zacatecas, C.P. 99010 Tel. 493 983 9600 Ext. 101.
e-mail: direccion@fresnillo.tecnm.mx, www.tecnm.mx | www.itsef.mx



1000, 1 legajo, - 1 CD de AT'N
 DHL 55 6479 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
 15 ENE 2025
 RECIBIDO
 FOLIO: 1199

Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo
 Dirección General

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 RECIBIDO
 15 ENE 2025
 OFICIALÍA DE PARTES SEDE AJUSCO

- Lic Mena
 Fresnillo, Zacatecas, 27/diciembre/2024
 Oficio No. 01/1166/2024

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
 TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
 PRESENTE.

141

AT'N: L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENRAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

En atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada al Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo y de conformidad con el oficio número DAGF"B2"/0148/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, del cual se desprende la orden de auditoría número 2314 relativa a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, al respecto, adjunto al presente la siguiente información y documentación, que consta de:

- Oficio 01/1158/2024, mediante el cual se solicita línea de captura para el reintegro correspondiente al resultado 9; procedimiento 6.2. "SERVICIOS PERSONALES";
 - Constancia de situación fiscal del Instituto.
 - Línea de captura remitida por el área correspondiente.
 - Comprobante de pago.
- Oficio 01/1157/2024, mediante el cual se solicita línea de captura para el reintegro correspondiente al resultado 6; procedimiento 4.1 y 4.2 "DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS";
 - Oficio 01/1164/2024, formato de solicitud de línea de captura para reintegro de remanente 2023.
 - Línea de captura remitida por el área correspondiente.
 - Comprobante de pago.
- Memoria USB en la que se adjunta el complemento de información de la validación de persona del ITSE.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
 15 ENE 2025
 RECIBIDO
 1 legajo y 1 USB
 DAGF "B2"

Instituto Tecnológico Superior de **Fresnillo** **ITSE**

Tecnológico #16, Solidaridad, Fresnillo, Zacatecas, C.P. 99010 Tel. 495 983 9600 Ext. 101.
 e-mail: direccion@fresnillo.tecnim.mx www.tecnim.mx www.itsef.mx

100% PLÁSTICO
 IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRRES

1 leg. 1058 2024
Felipe Carrillo PUERTO



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo
Dirección General

Por lo tanto y derivado de lo anterior, y toda vez que se proporciona la información solicitada me permito realizar los siguientes:

PETITORIOS

PRIMERO.- Tenerme por atendido en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Aceptar la información y documentación requerida y proporcionada de manera electrónica, así como de manera impresa., para que se puede verificar la correcta comprobación y justificación de las operaciones que realiza la institución educativa para dar cumplimiento con su objeto social.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

DR. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ AVILA
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO



ccp. Subdirector de Servicios Administrativos ITSF.
ccp. Recursos Financieros ITSF.
ccp. Archivo.



Tecnológico Vth, Solidaridad, Fresnillo, Zacatecas, C.P. 99010 Tel. 493 983 9600 Ext. 101,
e-mail: direccion@fresnillo.tecnm.mx | www.tecnm.mx | www.itf.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

1. Evaluación de Control Interno

Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que se no transfirieron recursos del programa a cuentas ajenas y, en caso contrario, verificar que estos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales corresponden con las formalizadas en los convenios.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron NO se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los CFDI y XML expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

4. Destino y Ejercicio de los Recursos

Verificar que el instituto destinó los recursos del programa y los rendimientos financieros, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (Servicios Personales) de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el TecNM, 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) de acuerdo con los términos del convenio.

Verificar que el instituto reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, comprobar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (31 de marzo de 2024), y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Comprobar que el instituto entregó al TecNM, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

6. Servicios Personales

Verificar de la nómina pagada con recursos del programa que el Instituto se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y los documentos normativos.

Constatar que el instituto determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social correspondientes a las nóminas pagadas con recursos del programa.

Constatar que, en las nóminas pagadas con recursos del programa a cargo del instituto, no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Constatar, mediante una muestra selectiva de la nómina pagada con recursos del programa, que se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes), y en su caso, que contaron con las Cédulas Profesionales requeridas; asimismo, comprobar con una muestra selectiva que se suscribieron los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Por último, seleccionar una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del U006 2023, a fin de verificar su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser validada por el área responsable del Instituto y, en su caso, comprobar que proporcionaron el soporte documental de las ausencias respectivas.

Verificar en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa.

7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Comprobar que el instituto contrató las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales, garantizaron en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes.

Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento, asimismo, que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes.

Áreas Revisadas

El Departamento de Recursos Financieros, el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Compras e Inventarios y la Subdirección Administrativa, todos adscritos al Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracciones IV y VIII.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 45, fracción XIX, y 53.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 95 y 96.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, del 28 de junio de 2017, título segundo, capítulos I, numeral 9, II, numeral 10, y III, numeral 11.

Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas el 02 de enero de 2023, cláusulas primera, segundo párrafo, y décima.

Analítico de Plazas autorizado por el Tecnológico Nacional de México mediante oficio número M00/A-1453/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Ley General de Educación, artículo 145.

Perfil de Puestos (D-RH-01) del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, apartado I, puesto Profesor de Asignatura A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.